



## DICTAMEN TECNICO – ADQUISICION DE TONER, CARTUCHOS Y CINTAS PARA IMPRESORA

(Art. 40, inc. A), Res DNCP N° 230/25

### 1) Identificación de la convocatoria: ID 481374

**Lugar y Fecha:** 08/04/2026

**UOC Convocante:** Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)

**Unidad o Área requirente:** Dirección Depósito de Bienes e Insumos (DDBI)

**Funcionario Técnico responsable:** Karina Vera Cisneros

**Dependencia y Cargo que desempeña:** Dirección Depósito de Bienes e Insumos - Directora

### 2) Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados

El presente dictamen tiene como objetivo evaluar y validar las especificaciones técnicas adjuntas a este documento, la adquisición de tóner para impresoras y fotocopiadoras, obedece a la necesidad de proveer el insumo a los equipos de las distintas dependencias de la Institución, que requieren para el cumplimiento de sus funciones como ser la impresión de notas, resoluciones, expediciones de COTAS, certificados, credenciales y otras tareas diarias. Hacemos la salvedad que tanto las tintas como los cartuchos de tóner no son bienes aislados pues su uso se debe dar en conjunto con las impresoras o equipos multifuncionales adquiridos por el Estado Paraguayo y lo que finalmente se busca es mantener estos bienes (de más valor que un tóner o tinta) en excelente estado de funcionamiento y bajo las condiciones suficientes que garanticen que dichos equipos tengan una vida útil prolongada, garantizando así su Eficiencia y Eficacia como prima en la Ley N° 7021/22. En ese contexto, este análisis garantiza que se satisfagan todas las necesidades de la Institución, en cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de las contrataciones públicas. La licitación está dirigida a todas las empresas que representan y/o distribuyen y/o comercializan los insumos en el Paraguay.

### 3) Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes

NO APLICA

### 4) Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Asimismo, en cuanto a marcas y otros derechos de propiedad intelectual exclusivos, el análisis realizado confirma que, dado que se trata de insumos indispensables para el correcto funcionamiento de las impresoras con que cuenta la Institución y considerando el elevado costo de las mismas, así como la necesidad de preservar y prolongar la vida útil de los equipos se solicita

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL





que los tóner, cintas y/o cartuchos requeridos sean de la misma marca de las impresoras con que se cuenta en la Institución y no paralelos o re manufacturados. Es así que debemos necesariamente traer a colación el principio de Economía, Eficacia y Eficiencia establecido en el Art. 4º de la Ley 7021/22 que copiado en su parte pertinente dice:

*“c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.” (sic).*

De acuerdo a lo expresado en este principio rector, la ley EXIGE al Estado Paraguayo, hacer adquisiciones eficientes de tal manera a garantizar la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

**Firma del Técnico o responsable del área referente:  
Aclaración**



*Karina Vera Cisneros*  
**Lic. Karina Vera Cisneros**  
**Directora**  
Dirección Depósito de Bienes e Insumos

**Firma del responsable:  
Aclaración:**

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL**